

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0000264 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, **12/7 JUN 2016**

VISTO:

Ordenanza Regional N°010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 16 de Agosto del 2015, El Oficio N°17-2016-MIMP-DGTEG, de fecha 24 de Febrero del 2016, Informe Técnico N°036-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDSH-SG, de fecha 31 de Marzo del 2016, Informe Técnico N°047-2016/GOB.REG.TUMBES.GRDS-SGDSH-SG, DE FECHA 19 de Abril del 2016, Memorando N°163-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 22 de Abril del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tumbes, que informa la Conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional de Tumbes-COTER- Tumbes;

CONSIDERANDO:

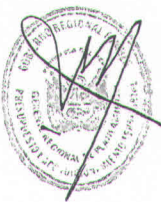
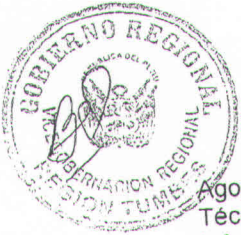
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece un régimen legal que garantiza, tanto a mujeres como hombres el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la igualdad, dignidad, bienestar, autonomía y libertad de desarrollo impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada;

Que, la mencionada Ley en su artículo 4°, establece que es rol del Estado promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias; en ese sentido, el artículo 6° de la misma norma establece lineamientos que deben adoptar el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en sus políticas, planes y programas a efectos de remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de estos derechos;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017-PLANIG aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, tiene por objetivo general para el año 2017, que en los tres niveles de gobierno, el Estado transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0000264 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 JUN 2016

Que, la transversalización del enfoque de género en la gestión pública a nivel regional es fundamental para garantizar el reconocimiento, promoción, protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones en los diferentes ámbitos públicos y privados a fin de lograr la reducción de la desigualdad, exclusión y situación de vulnerabilidad social, económica, política y cultural y contribuir a la construcción de una ciudadanía plena para hombres y mujeres sin ningún tipo de discriminación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 16 de agosto de 2015, se aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional de Tumbes; que tiene por objetivo promover la transversalización del enfoque de género en el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Regional Tumbes asegurando los mecanismos para su financiamiento y rendición de cuentas en el marco de la gestión descentralizada y con enfoque de resultados;

Que, con la finalidad de impulsar en forma integral, progresiva y sostenible la implementación de los Lineamientos aprobados mediante Ordenanza N° 010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, se hace necesario constituir al interior del Gobierno Regional de Tumbes una Comisión Técnica Regional, como principal mecanismo que permita articular y coordinar acciones técnicas y operativas con las diferentes dependencias que la integran para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional;

Que, con Oficio N°17-2016-MIMP-DGTEG, de fecha 24 de Febrero del 2016, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a efectos de implementar la Ordenanza Regional N°010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, el mismo que forma parte de la, presente Ordenanza Regional,

Que, con Informe Técnico N°036-2016-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDSH-SH, de fecha 31 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, alcanza la propuesta para conformar la "Comisión Técnica", DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - COTER, como instancia de coordinación, supervisión evaluación de la implementación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional,

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGDSH-SH, de fecha 19 de Abril del 2016, se alcanza los cargos de los funcionarios que integran la Comisión Técnica del Gobierno Regional de Tumbes - COTER -TUMBES,

Que, con Memorando N°173-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, de fecha 22 de Abril del 2016, la Gerente de Regional de Desarrollo Social, dispone proyectar el acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0000264 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 JUN 2016

Estando a lo informado, con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Secretaria General Regional;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR la "Comisión Técnica" del Gobierno Regional de Tumbes- COTER Tumbes, como un mecanismo de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las políticas y gestión regional, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Gerencia Regional de Desarrollo Social, Quien La Presidirá
- 2.- Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, Secretaria Técnica
- 3.- Gerencia General Regional
- 4.- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- 5.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- 6.- Gerencia Regional de Infraestructura
- 7.- Sub Gerencia de Programación e Inversiones
- 8.- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano
- 9.- Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras
- 10.- Sub Gerencia de Estudios
- 11.- Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico
- 12.- Sub Gerencia de Presupuesto
- 13.- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional
- 14.- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- 15.- Oficina de Recursos Humanos
- 16.- Oficina Regional de Administración
- 17.- Oficina de Recursos Humanos
- 18.- Dirección Regional de Educación
- 19.- Dirección Regional de Salud
- 20.- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 21.- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 22.- Consejero/a Regional Integrante Comisión de Desarrollo Social



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

27 JUN 2016

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0000264 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

Artículo Segundo.- La Comisión Técnica Regional del Gobierno Regional de Tumbes- COTER Tumbes deberá instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo su naturaleza de carácter permanente.

Artículo Tercero.- La Comisión Técnica del Gobierno Regional de Tumbes- COTER Tumbes, tendrá como funciones las siguientes:

- a) Coordinar y articular con las diferentes áreas del Gobierno Regional de Tumbes la identificación de las brechas de género y el análisis de género en todos los diagnósticos, líneas de base que produzcan dichas dependencias, utilizando información desagregada por sexo, edad, área geográfica, personas adultas mayores, personas con discapacidad a fin de que sea incluida en la elaboración de normas, políticas, planes, programas, proyectos, actividades y acciones.
- b) Elaborar e implementar un Plan de Trabajo para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional de Tumbes.
- c) Impulsar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y sus directivas para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional.
- d) Gestionar el fortalecimiento de capacidades sostenido y permanente dirigido a las/os funcionarias/os y personal de las diferentes instancias.
- e) Procurar la participación de todo el personal de cada área en las acciones de asistencia técnica, capacitación que desarrolle el Gobierno Regional de Tumbes, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otras entidades sobre políticas de igualdad de género.
- f) Otras que le sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo Cuarto.- La Comisión Técnica del Gobierno Regional de Tumbes -COTER Tumbes, podrá invitar a expertos/as en temás de su interés para que participen en las reuniones que realice dicho mecanismo.

Artículo Quinto.- La Comisión Técnica del Gobierno Regional de Tumbes -COTER Tumbes, deberá informar semestralmente al Gobernador Regional de Tumbes sobre las acciones y/o actividades que viene realizando en el marco de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 010-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR.- la presente resolución, a las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales de la sede del Gobierno Regional de Tumbes y a los/as integrantes de la Comisión Técnica del Gobierno Regional Tumbes- COTER Tumbes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)